

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 del Pliego Ministerio de Salud a favor del Gobierno Regional del departamento de Junín

DECRETO SUPREMO Nº 277-2015-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se aprueba, entre otros, el presupuesto institucional del pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, el Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; que la protección de la salud es de interés público y por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, siendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, de conformidad con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, éste es la Autoridad de Salud a nivel nacional, y según lo establece la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la Política Nacional de Salud y es la máxima autoridad en materia de salud;

Que, el literal b) del artículo 28 de la Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, autoriza al Ministerio de Salud a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional hasta por la suma de CIENTO ONCE MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 111 000 000,00), para la operación y mantenimiento de los nuevos establecimientos de salud, que entrarán en funcionamiento a partir del año 2015; para tal fin, el mismo artículo establece que la modificación presupuestaria en el nivel institucional se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Salud a propuesta de este último;

Que, mediante Informe Nº 665-2015-OGPP-OPI/ MINSa, la Oficina de Proyectos de Inversión de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Salud indica que el Hospital Regional Docente de Medicina Tropical “Julio Cesar Demarini Caro”, es un establecimiento de salud estratégico que ha iniciado sus operaciones en la nueva infraestructura desde abril del presente año, por lo que se encuentra en el marco de lo dispuesto por el literal b) del artículo 28 de la Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

Que, mediante Informe Nº 241-2015-OGPP-OP/MINSa, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Salud, emite Informe favorable de disponibilidad presupuestal, a fin de efectuar la transferencia de partidas a favor del pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín para la operación y mantenimiento del nuevo Hospital Regional Docente de Medicina Tropical “Julio Cesar Demarini Caro”; en virtud de lo cual, a través de los Oficios N.ºs. 2379 y 2636-2015-SG/MINSa, el Ministerio de Salud solicita dar trámite a la referida transferencia de recursos;

Que, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 668 553,00), del pliego Ministerio de Salud, a favor del pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, destinado al financiamiento de la operación y mantenimiento del nuevo Hospital Regional Docente de Medicina Tropical “Julio Cesar Demarini Caro”, para el periodo de octubre a diciembre del presente año fiscal, en el marco de lo señalado en el literal b) del artículo 28 de la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público en el Año Fiscal 2015;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 668 553.00) del pliego 011: Ministerio de Salud a favor del pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, destinado a financiar la operación y mantenimiento del Nuevo Hospital Regional Docente de Medicina Tropical “Julio Cesar Demarini Caro”, para el periodo de octubre a diciembre del presente año fiscal, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA: **En Nuevos Soles**

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	011	: Ministerio de Salud
UNIDAD EJECUTORA	001	: Administración Central - MINSA

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD	5005467	: Mantenimiento para Equipamiento e Infraestructura Hospitalaria
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		3 668 553,00

	TOTAL EGRESOS	3 668 553,00
		=====

A LA: **En Nuevos Soles**

SECCION SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	450	: Gobierno Regional del Departamento de Junín
UNIDAD EJECUTORA	405	: Región Junín - Salud Chanchamayo
PROGRAMA		
PRESUPUESTAL	0001	: Programa Articulado Nutricional

PRODUCTO	3033251	: Familias saludables con conocimientos para el cuidado infantil, lactancia materna exclusiva y la adecuada alimentación y protección del menor de 36 meses	
ACTIVIDAD	5000014	: Familias con niño/as menores de 36 meses desarrollan prácticas saludables	
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			1 153 081,00
PROGRAMA			
PRESUPUESTAL	0002	: Salud materno neonatal	
PRODUCTO	3033172	: Atención Prenatal reenforcada	
ACTIVIDAD	5000037	: Brindar Atención Prenatal reenforcada	
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			226 272,00
PROGRAMA			
PRESUPUESTAL	0017	: Enfermedades Metaxenicas y Zoonoticas	
PRODUCTO	3043980	: Pobladores de áreas con riesgo de transmisión informada conoce los mecanismos de transmisión de enfermedades metaxenicas y zoonoticas	
ACTIVIDAD	5000090	: Información de los mecanismos de transmisión de enfermedades metaxenicas y zoonoticas en pobladores de áreas con riesgo	
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			1 136 259,00
PROGRAMA			
PRESUPUESTAL	0018	: Enfermedades no transmisibles	
PRODUCTO	3043980	: Evaluación y tamizaje y diagnóstico de pacientes con cataratas	
ACTIVIDAD	5000109	: Evaluación de tamizaje y diagnóstico de pacientes con cataratas	
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			51 600,00
PROGRAMA			
PRESUPUESTAL	0024	: Prevención y control del cáncer	
PRODUCTO	3000004	: Mujer tamizada en cáncer de cuello uterino	
ACTIVIDAD	5000132	: Tamizaje en mujeres para detección de cáncer de cuello uterino	

GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		51 600,00
PROGRAMA		
PRESUPUESTAL	0131	: Control y prevención en Salud Mental
PRODUCTO	3000698	: Personas con trastornos mentales y problemas psicosociales detectadas
ACTIVIDAD	5005188	: Tamizaje de personas con trastornos mentales y problemas psicosociales
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		63 018,00
ACCIONES CENTRALES		
ACTIVIDAD	5000003	: Gestión administrativa
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		986 723,00

TOTAL EGRESOS		3 668 553,00
		=====

Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 Los Titulares de los pliegos habilitador y habilitado en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicitarán a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruirán a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos materia de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Salud.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de setiembre del año dos mil quince.

OLLANTA HUMALA TASSO

Presidente de la República

ALONSO SEGURA VASI

Ministro de Economía y Finanzas

ANÍBAL VELÁSQUEZ VALDIVIA

Ministro de Salud